ORDEN de 22 de septiembre de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondientes a 23 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de ECONOMÍA Y TRABAJO.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.
- 2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

I. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

- 2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
- 3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- I. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
- 2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
- 3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.
- El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 22 de septiembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-04-0342-2	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA,S.A.L.	ZAFRA	590.053,00	180.000,00
IA-04-0355-1	VELAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	CASAS DEL MONTE	53.696,49	12.890,00
IA-04-0370-1	PANADERIA SALVADOR, C.B	MONESTERIO	110.798,67	22.160,00
IA-04-0375-1	LUNA Y MEDIA PUBLICIDAD, S.L.	PLASENCIA	93.837,00	23.460,00
IA-04-0377-I	INDUSTRIAS CALEYA, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	587.400,00	117.480,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0025-1	CHEFO PERSIANAS Y TOLDOS, S.L.	CACERES	17.822,54	4.460,00
IA-05-0027-1	JOMAN METAL, C.B.	ALMARAZ	80.110,10	18.430,00
IA-05-0029-1	SERVICIOS GERIATRICOS CACEREÑOS, S.L.	CASAS DE DON ANTONIO	123.760,23	42.080,00
IA-05-0032-1	DURAN VILCHES, RICARDO	TRUJILLO	79.846,14	19.960,00
IA-05-0035-1	CRUZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	MERIDA	80.580,15	20.150,00
IA-05-0044-1	ALUMINIOS Y CRISTALERIA ALONSO, S.L.	ALMENDRALEJO	19.119,25	3.820,00
IA-05-0048-1	TORRES MENEA, EMILIO	DON BENITO	70.000,00	14.000,00
IA-05-0050-1	GRANITOS HNOS. DAVILA MARTIN Y ASOC., S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	50.000,00	10.000,00
IA-05-0051-1	CUESTA PEREZ, CONSTANTINO	TORNAVACAS	18.160,19	4.540,00
IA-05-0054-2	ZAME SOC. COOP. LDA.	ZAFRA	96.162,00	26.930,00
IA-05-0057-1	TECNOMETAL EXTREMADURA, S.L.	ALMENDRALEJO	196.492,56	41.260,00
IA-05-0063-1	HERNANDEZ AVEZUELA, MARIA ADORACIÓN	JERTE	430.685,80	94.750,00
IA-05-0067-1	TOLDOS LABORDA, C.B.	PLASENCIA	28.053,68	7.290,00
IA-05-0071-1	TALLERES COINMA, S.L.	ZAFRA	22.850,00	5.710,00
IA-05-0075-1	LOG CERAMIC DE EXTREMADURA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	94.622,84	19.870,00
IA-05-0078-1	FABRICA DE PINTURAS DE EXTREMADURA, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	88.011,06	17.600,00
IA-05-0093-1	ASENJO ENRIQUEZ, MARIA DEL CARMEN	ZARZA DE GRANADILLA	357.026,23	89.260,00
IA-05-0094-1	EXTREMOLDES, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	16.564,00	3.310,00

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007549-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 45 de la línea Torremocha-Plasenzuela, propiedad de Eléctrica del Oeste Distr., S.L.U.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Plasenzuela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: I.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:

Tipo

Material

Suspendido

Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Matorral" en el T.M. de Plasenzuela.